SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 4. Año 98. 14 de enero de 2015
REFORMA AL REGLAMENTO DEL ACTO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

## DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García** *Presidente Municipal de Guadalajara* 

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas Secretario General

Dirección de Archivo Municipal Contador Público Alberto Sánchez Vargas Jefe de Departamento "C"

#### Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García María Irma González Medina Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

**MX14039 AMG** 

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

# **Gaceta** Municipal

Fecha de publicación: 14 de enero de 2015

## **SUMARIO**

REFORMA AL REG	LAMENTO DEL ACTO Y	Y DEL
PROCEDIMIENTO	ADMINISTRATIVO	DEL
MUNICIPIO DE GUA	DALAJARA	3
REFORMAS AL	REGLAMENTO DE	LA
ADMINISTRACIÓN	PÚBLICA MUNICIPAI	L <b>DE</b>
GUADALAJARA		5

## REFORMA AL REGLAMENTO DEL ACTO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

## **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se adiciona el párrafo 4 al artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

## Artículo 60. ...

Del 1. al 3. ...

**4.** Constituye excepción a lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo, la tramitación del recurso de revisión en materia de desarrollo urbano, que corresponderá al Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, y del artículo 29 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** Se derogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

**Segundo.** La presente adición del párrafo 4 al artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicada la presente adición del párrafo 4 al artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo la reforma al Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, a los 15 días del mes de diciembre del año 2014.

(Rúbrica)

## INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS SECRETARIO GENERAL

## REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

## **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reforman los artículos 8 y 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

## Artículo 8.

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

De la I. a la VI. ...

**VII.** Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, de ésta dependen:

- a) Dirección de Manejo de Residuos;
- **b)** Dirección de Prevención, Control Ambiental, Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático;
- c) Dirección de Parques y Jardines;
- d) Dirección del Centro de Control Animal Municipal; y
- e) Dirección Administrativa.

De la VIII. a la XIV. ...

## Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

De la I. a la XLV. ...

**XLVI.** Proponer la normativa y desarrollar los instrumentos de planificación y administrativos municipales, que permitan cumplir con los objetivos

establecidos por las estrategias nacionales, estatales y municipales en el ámbito de su competencia;

- **XLVII.** Ejercer las funciones de gestión en materia de cambio climático;
- **XLVIII.** Prestar asesoramiento a los distintos órganos de la administración municipal en los asuntos relacionados con el cambio climático;
- **XLIX.** Promover y realizar actividades de información y divulgación en materia de cambio climático, dentro del municipio, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático;
- L. Participar en la representación del ministerio en los organismos nacionales y estatales y asumir el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia;
- **LI.** Analizar y promover las actividades de investigación sobre mitigación y adaptabilidad ante el cambio climático; y
- LII. Promover tanto el desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la protección de la salud ambiental y la reducción de riesgos para transitar transversalmente hacia un desarrollo sustentable con una población con calidad de vida, en una comunidad resiliente ante los efectos del cambio climático.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología se auxilia con las Direcciones de Manejo de Residuos, la Dirección del Centro de Control Animal Municipal, la Dirección de Prevención, Control Ambiental, Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, la Dirección de Parques y Jardines y la Dirección Administrativa; con el Organismo Público Desconcentrado "Parque Agua Azul"; y con los Departamentos de Cultura y Educación Ambiental, de Comunicación Social y Relaciones Públicas, de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos y Jurídico.

. . .

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un

tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 15 días del mes de diciembre del año 2014.

(Rúbrica)

## INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS SECRETARIO GENERAL



Edición, diseño e impresión Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García" Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos Código MX14039AMG